

EY PROVINCIAL N° 6750

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESISTENCIA, 07 D IC 2011

La Actuación Simple N° 920-16112011-00522; y

Nivel Superior

capacitar como re:

Que conforme a la planificación de propuestas de formación de A Nivel Superior, se requiere la aprobación del Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software";

Que se fundamenta dicho pedido en la necesidad de formar y recursos humanos calificados, capaces de contribuir al progreso local y regional como respuesta y en articulación con lineamientos de la política federal en el área;

Que la propuesta se encuadra dentro del marco de implementación de la Ley Nacional de Educación N° 26206/06 La Ley de Educación Superior N° 24521/95 y la Ley de Educación Técnica N° 26058/05 y en concordancia con la Resolución N° 129/11 y Anexo V Marco de Referencia de la Especialidad Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, aprobado por del Consejo Federal de Educación,

Que es facultad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley de Educación Provincial N° 6691 del año 2010;

Que la apertura de la mencionada carrera responde a las demandas de creación de Tecnicaturas de Nivel Superior como opción adecuada para el desarrollo de capacidades básicas ligadas a satisfacer las necesidades de la Provincia;

Que el mencionado documento establece las pautas y criterios relacionados al perfil profesional y a las trayectorias formativas, y permite generar el proceso de homologación de las titulaciones Resolución N° 91/09;

Que la Dirección de Educación Superior, a través de la Comisión de Evaluación de Propuestas de Tecnicaturas Superiores, ha intervenido en el análisis y avala la implementación de la citada carrera;

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, tiene entre otras funciones, aprobar, supervisar y evaluar los proyectos y actividades en sus aspectos académicos;

Que se ha dado intervención a las instancias correspondientes;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal•

PROVINCIA DEL CHACO

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Superior en Desarrollo de Software, cuya titulación será la de Técnico Superior en Desarrollo de Software, que obra como Anexos I, II, III, Y IV a la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL AGUA, FACTOR DE INCLUSIÓN
SOCIAL LEY PROVINCIAL N°
6750

ARTÍCULO 2º • DISPONER que los Institutos de Educación Superior que decidan aplicar este Plan de Estudios notifiquen a la Dirección de Educación Superior, a los efectos de obtener la validez provincial y nacional de los títulos y certificados a emitir.

ARTÍCULO 3º, REGISTRAR, comunicar y archivar.

9388

RESOLUCIÓN N°

Prof. FERNANDO FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología